

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. ELECCIONES.

*Circular.*

El día 11 del actual debe practicarse bajo la presidencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Arnedo, el escrutinio de las elecciones de Diputado á Cortes que se están celebrando en el distrito de que es cabeza dicha Ciudad segun previene el art. 118 de la ley de 20 de Agosto del año próximo pasado.—Lo que he dispuesto recordar para conocimiento de los Sres. Secretarios comisionados y á fin de que concurren puntualmente al acto para no incurrir en la responsabilidad que marca el caso 8.º art. 173 de la mencionada Ley. Logroño 6 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.133.

#### COMISION DE INFORMACION PARLAMENTARIA ACERCA DEL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS.

*Continuacion (1).*

INTERROGATORIO SEGUNDO.

*Cuestiones relativas á la situacion del obrero en la fábrica de provincia de*

1.ª ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierto y la temperatura media en las diferentes épocas del año.

2.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año?

3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera de la fábrica.

4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen éstas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5.ª ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ú operaciones de la fábrica? ¿Cómo está organizado el trabajo de la misma, en cuanto á las diversas categorías de obreros, y cuáles son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro de la fábrica?

¿Cuál es la penalidad establecida en la fabrica, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7.ª ¿Cuál es la retribucion de los obreros en las diferentes épocas? Distinguiendo las clases de trabajo, las categorías la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal ó destajo y con participacion en los beneficios y pérdidas de fábrica.

8.ª ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios extraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Qué inventos ó mejoras en los métodos de preparacion ó fabricacion, etc., se deben á obreros, y cuáles las recompensas que les hayan valido?

9.ª ¿Cuál es la retribucion diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Qué número de dias trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los dias festivos, y las paradas ordinarias y extraordinarias de la fábrica?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio, etc?

12. ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto.

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal, etc?

14. ¿Hay establecidas en la fábrica misma cajas de socorro para el caso de enfermedad, cajas de ahorros ó de seguros, etc? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscripcion á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia por regla general, están las habitaciones de los obreros empleados en la fábrica? ¿Hay en esta habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16. ¿Hay establecido en la fábrica alguno medio de instruccion, como escuela, taller, etc.? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17. ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos necesarios á la vida? ¿En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18. ¿Existe un servicio sanitario en la fábrica? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo de la fábrica? ¿Qué operaciones se consideran mas insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad, y los accidentes ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras?

20. ¿Existe servicio religioso en la fábrica? ¿Cómo está organizado?

21. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

(Se continuará.)

NUMERO 1.210.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el día 27 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 100 hayas, que en el monte de Daroca, Navarrete y Fuenmayor, partido judicial de Logroño, llamado Moncalvillo, y sitio titulado Hondo, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de los pueblos espresados por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue.

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno		IDEM TOTAL.
			Pests.	cts.	
100	0,60	12	4	"	400 "

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 400 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Daroca, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 4 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.211.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el día 5 del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta del fruto de bellota y hayuco y pastos existentes en el monte de San Millan de la Cogolla, partido judicial de Nájera, llamado Suto y pertenecientes al Estado, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por mi orden de esta fecha.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 525 pesetas, en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de San Millan de la Cogolla, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 5 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.212.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.*

Hago saber: Que el día 27 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 50 pinos y 100 cábríos, que en el monte de Ortigosa, partido judicial de Torre-cilla de Cameros, llamado Dehesa Boyal y sitio titulado Pinarete, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido con-

(4) Véase el Boletín número 45.

cedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pesetas.	Cénts.	
50 pinos	0,48	10	}	}	425
100 cábríos	0,23	6			

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 425 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Ortigosa, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 5 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**NUMERO 1.205.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias para la busca y captura de José Giménez y Lain natural de Cervera del Rio Alhama de 21 años de edad y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de Calahorra para los fines consiguientes.

Logroño 2 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

**LOTERIAS.**

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 625 pesetas en el sorteo de 27 de Noviembre último.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas y Loterías, con fecha 27 de Noviembre último me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Rosa Segrera y Noguera, hija de D. Martin M. N. de Reus muerto en el campo del honor.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 2 de Diciembre de 1871.—El Gefe de la Administracion económica, *Juan Dessy*

En la Gaceta de 3 del actual número 337, se halla un anuncio que copiado á la letra dice así:

«Direccion general de Rentas.—El día 15 del próximo mes de Diciembre, de una y media á dos de la tarde, se celebrará simultáneamente en todas las fábricas de tabacos de la Península una segunda subasta para contratar la enagenacion de la vena que se haya producido y produzca durante el actual año económico en las de la Coruña, Santander y Gijon; cuyo acto deberá subordinarse á los mismos tipos y condiciones marcadas en el pliego inserto en la Gaceta de Madrid núm. 239, correspondiente al día 27 de Agosto último, que sirvió de base á la primera licitacion intentada en dichos establecimientos.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 30 de Noviembre de 1871.—El Director general.—Pastor.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para noticia de los que deseen interesarse en esta subasta.

Logroño 4 de Diciembre de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, *Juan Dessy*.

**NUMERO 1208.**

*D. German Hernandez, Juez municipal de esta ciudad de Arnedo, regente del Juzgado de primera instancia de la misma.*

A las autoridades civiles y militares de esta provincia hago saber. Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra José Bobadilla y Manso, natural y vecino de Tudelilla, sobre lesiones, en la cual por sentencia firme dictada en seis de Noviembre último, se le ha impuesto la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor; y no pudiendo egecutarse dicha sentencia por ignorarse el paradero del Bobadilla, en su virtud he acordado dirigir el presente requisitorio á las autoridades civiles y militares de los pueblos de esta provincia rogándoles que, en obsequio á la administracion de justicia, se sirvan disponer lo práctico de las diligencias que estimen conducentes para la busca y captura del expresado José Bobadilla, en caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Arnedo á 1.º de Diciembre de 1871.—*German Hernandez*.—Por su mandado, *Manuel Eguizabal*.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Relacion de los débitos que resultan por el Impuesto de 5 y 2 y medio por 100 sobre los sueldos y asignaciones de los presupuestos municipales, correspondientes á los años de 1867-68 68-69, 69-70 y 70-71, cuyos descubiertos espera esta Administracion que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos que á continuacion se espresan se servirán ingresar en la Caja de esta Administracion en la 1.ª quincena de Diciembre para que la misma pueda atender á las obligaciones que sobre ella pesan.

	IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y ASIGNACIONES.				TOTAL débito. Pts. céts.
	1867-68. Pst. céts.	1868-69 Pst. céts.	1869-70. Pst. céts.	1870-71. Psts. cts.	
Abales . . . . .	»	125,58	107,17	»	230,55
Agncillo . . . . .	36,44	»	85,40	»	119,84
Aguilar del Rio Alhama . . . . .	»	225,15	257,15	»	482,26
Ajamil . . . . .	»	11,38	12,50	»	23,88
Albelda . . . . .	»	220,25	205,25	»	425,50
Alherite . . . . .	»	»	84,55	»	84,55
Alcanadre . . . . .	»	227, »	190,69	»	417,69
Aldeanueva de Ebro . . . . .	»	569,88	595,58	»	765,26
Alesanco . . . . .	»	177,75	518,75	»	496,50
Aleson . . . . .	»	57, »	45,25	»	80,25
Alfaro . . . . .	»	859,49	879,55	50, »	1789,04
Almarza y Rivavellosa . . . . .	»	56,69	51,69	»	108,38
Anguciana y Aldea . . . . .	»	55,50	105,58	»	159,08
Anguiano . . . . .	»	245,44	286,50	»	531,94
Arenzana de Abajo . . . . .	43,85	84,95	99,05	»	227,85
Arenzana de Arriba . . . . .	»	56,50	46,10	»	82,60
Arnedillo . . . . .	»	»	82,95	»	82,95
Arnedo . . . . .	»	»	662,76	»	662,76
Arrubal . . . . .	»	52,12	25,87	»	57,99
Ausejo . . . . .	»	348,51	378,75	»	727,06
Autol . . . . .	»	485,50	552,92	»	1038,42
Azofra . . . . .	»	81,62	85,87	»	165,49
Badarán . . . . .	»	106,70	106,70	»	213,40
Bañares . . . . .	»	115,95	112,70	»	226,65
Baños de Rioja . . . . .	»	»	55,50	»	55,50
Baños de rio Tovia . . . . .	»	67,75	157,83	»	225,58
Berceo . . . . .	»	91,08	101,08	»	192,16
Bergasa . . . . .	»	85, »	70,75	»	155,75
Bergasillas . . . . .	»	27,05	24,57	»	51,42
Bezares . . . . .	»	29,25	29, »	»	58,25
Bobadilla . . . . .	»	27,87	48,99	»	76,86
Brieva . . . . .	»	42,85	42,85	»	85,70
Briones . . . . .	»	507,38	665,09	»	1172,47
Briñas . . . . .	»	84,80	82,45	»	167,25
Cabezón de Cameros . . . . .	»	22,87	22,50	»	45,37
Calahorra . . . . .	209,74	1056,25	852,08	37,50	2155,57
Camprovin . . . . .	»	20,51	116,46	»	136,77
Canales y Velandia . . . . .	»	175,25	127,25	»	302,50
Canillas . . . . .	»	49,50	45,25	»	94,75
Cañas . . . . .	»	33,57	34,87	»	68,24
Carbonera . . . . .	»	22,50	38,12	»	60,62
Cárdenas y Mahave . . . . .	»	22, »	45,75	»	67,55
Casa la Reina . . . . .	»	211,75	221,50	»	433,25
Castañares de Rioja . . . . .	»	96,55	96,55	»	193,10
Castroviejo . . . . .	»	50,16	50,16	»	100,32
Celiórigo . . . . .	»	»	56,50	»	56,50
Cenicero . . . . .	»	486,41	499,63	»	986,04
Cervera del Rio Alhama . . . . .	»	655,50	439,75	»	1095,25
Cidamon y Negueruela . . . . .	»	26, »	26, »	»	52, »
Cihuri . . . . .	»	91,44	91,37	»	182,81
Cruña y Ciriuuela . . . . .	»	49,44	48,19	»	97,65
Clavijo . . . . .	»	59,55	94,52	»	154,07
Cordovin . . . . .	»	20,31	20,56	»	40,87
Corera . . . . .	»	173,25	159,87	»	333,12
Cornago . . . . .	»	301,15	371,61	»	672,74
Corporales . . . . .	»	31,25	41,25	»	75,50
Cuzcurrita . . . . .	»	167,50	236,10	»	405,60
Cuzcurritilla . . . . .	»	23,25	28,25	»	51,50
Collado . . . . .	56,58	»	53,75	»	110,33
Daroca . . . . .	»	52,12	18,33	»	70,45
Enciso y Aldeas . . . . .	»	150,20	157,68	»	307,88
Entrena . . . . .	»	257,50	174,58	»	412,08
Estollo . . . . .	»	76,10	77,06	»	155,16
Ezcaray y Aldeas . . . . .	»	421,16	460,22	»	881,58
Foncea . . . . .	»	»	154, »	»	154, »
Fonzateche y Villaseca . . . . .	»	96,54	88,40	»	184,94
Fuenmayor . . . . .	»	»	379,85	»	379,85
Galbárruli . . . . .	»	53,56	34,81	»	68,37
Gallinero de Cameros . . . . .	»	25,15	95,09	»	50,22
Gimileo . . . . .	»	38,88	55,55	»	94,43



## ANUNCIOS.

tativas y económicas para los que deseen interesarse en dichas obras.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta, no admitiéndose postura que esceda del importe del presupuesto, así como tampoco tendrá valor ni efecto aquella que no esté acompañada de un certificado que acredite haberse consignado previamente en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, cuyos depósitos serán devueltos á los imponentes despues de verificado el remate, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de dicha Instrucción.

Si del remate resultaran dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitación y se admitirán posturas á la llana por espacio de quince minutos entre sus autores, tomando por base el tipo de estas, no admitiéndose, en este caso, postura menor de cincuenta pesetas.

Las condiciones económicas que regirán en dicha subasta son las siguientes:

1.º Para poder tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito en metálico de 2.500 pesetas. Su entrega se hará en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, y se retendrá el del mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificando lo cual se le devolverá.

2.º La escritura de contrata se otorgará en Alfaro ante el Notario que designe el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes á la fecha en que se comuniqué al contratista la aprobación del remate.

3.º Para el otorgamiento de la escritura, se consignará como fianza en la Su cursal que la Caja general de depósitos tiene en esta provincia, el diez por ciento de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en títulos al portador de la Deuda consolidada, regulando su valor por el tipo de cotización del día en que se celebre el remate.

4.º Si el rematante no cumpliese lo prescrito en las dos condiciones anteriores, se tendrá por rescindido el contrato y será responsable de los perjuicios que por esta falta se irroguen al Municipio, en la forma que establece para estos casos, el artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

5.º El pago de las obras se hará mensualmente y en metálico, sin descuento alguno, en la Depositaria de este Ayuntamiento y no en otra parte, en virtud de las certificaciones expedidas por el Director facultativo de las obras.

6.º El Ayuntamiento se obliga á depositar en la persona, casa de Banca ó de Comercio que designe el contratista y merezca la confianza del Ayuntamiento, una cantidad igual al importe de la contrata en metálico, ó representada por títulos de la Deuda espresada en la condición 5.º, regulada al tipo establecido en la misma, cuya suma será considerada como garantía necesaria para responder al contratista del importe de las obras que egecute. El valor de las certificaciones mensuales se irá abonando con el depósito á que se refiere esta condición.

7.º El contratista dará principio á las obras dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la adjudicación del remate, y deberá terminarlás en el plazo de diez y ocho meses contados desde el día en que las principie.

8.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione el expediente de subasta y de la escritura en que se consigne la contrata, la cual se redactará según está prevenido en las disposiciones vigentes.

Alfaro 1.º de Diciembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Teodoro J. Ramirez.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. F. T. vecino de....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de fecha..... así como también de los planos y condiciones facultativas y económicas de las obras de tierra y fábrica que proyecta construir el Ayuntamiento de Alfaro para la conducción de aguas potables á dicha Ciudad, se compromete

á tomar á su cargo la completa egecucion de las mismas, con sujeción á las condiciones que aparecen del indicado proyecto, por la cantidad de....., y en su consecuencia acompaña la certificación de quedar consignado el depósito que se exige por la condición primera de las económicas.

*Fecha y firma.*

NOTA. La cantidad que se ofrezca se expresará con claridad y en letra.

NUMERO 1.201.

### El Comisario de Guerra de esta Plaza:

Hace saber: Que no habiendo producido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para enagenar los efectos inútiles é inaprovechables procedentes del suprimido Hospital militar de esta plaza que existen en la misma, se convoca á nueva licitación en virtud de órden del Sr. Intendente

militar de este Distrito, cuyo acto tendrá lugar á las doce de la mañana del próximo día 11 de Diciembre en la Iglesia del Exconvento de la Merced.—Las personas que gusten interesarse en dicha subasta podrán concurrir el citado día y hora, sirviéndoles de gobierno que las proposiciones y pujas serán de palabra sobre la tasación que tienen los efectos, y que su enagenación será por grupos en esta forma:

- 1.º Ropas y efectos de lana y lienzo.
- 2.º Efectos de madera.
- 3.º Id. de cristal, loza, barro y vidrio.
- 4.º Id. de cobre, laton, hierro y hojalata.

Logroño 1.º de Diciembre de 1871.—Nicanor Guerra.

NUMERO 1.206.

### ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos durante dicho mes con espresion del día, pueblos, nombres de los vendedores, cantidades adquiridas y su precio.

Días.	Puntos.	NOMBRES de los vendedores.	Artículos y cantidades.	Precio de su coste.	
				Pesets.	Céts.
14	Logroño	Bárbara Cenzano	Aceite 200 litros.	á	1'08
14	Id.	Javier Garcia...	Carbon 40 qq. méts.	á	6'13
4	Id.	Saturnino Ulargui..	Hilo 3 kilogramos.	á	7'00
4	Id.	El mismo	Lana 5 id	á	7'00
4	Id.	D. Miguel del Sanz	Espuertas, 8	á	1'00

Logroño 29 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Moisés Iglesias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

### ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos por dicha Administracion en el presente mes con espresion del día, pueblos, nombres de los vendedores y su precio.

Días.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	PRECIO.	
				Pesets.	Céts.
5	Logroño	Patricio Hernandez	200 fanegas de trigo..		12'87
5	Id.	El mismo..	1000 id. de cebada.		7'25
5	Id.	El mismo..	500 qq. méts. de paja.		3'07
24	Id.	El mismo..	100 fanegas de trigo.		13'00
24	Id.	El mismo..	300 id. de cebada.		7'37
24	Id.	El mismo..	200 quintales métricos de paja.		3'58

Logroño 30 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Moisés Iglesias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

#### SERVICIO DE CORREOS.

#### Negociado 2.º

ESTADO de las cartas que han aparecido en los Buzones de esta Capital y que se hallan detenidas por insuficiente franqueo ó falta de dirección.

PERSONA á quien se dirigen.	PUNTO de destino.	Pais.	CAUSA de la detencion.
Sr. D. Linos Herce Hervas. A la posada de Gregorio Perez.	»	»	Falta de direccion.
Para Juan Ochoa. E. S. M.	»	»	Id. de franqueo y direccion.
Sr. D. Primitivo Saenz Pascual Calvo. Anuncio Esquina á la Encarnacion.	»	»	Id. de direccion.
Sr. D. Esteban Ruiz Garrido, calle de Palafox, núm. 33 ó 31 en Casa de D. Emeterio Rodriguez, piso 1.º	»	»	Id.

Logroño 30 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Julian Olayuena.

Terminado el repartimiento general de esta villa para el corriente año económico de 1871 al 72, formado con arreglo á la ley de 25 de Febrero de 1870; se anuncia al público, para que los contribuyentes en él comprendidos se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á exponer lo que se crean en derecho; en la que se hallará de manifiesto por el término de ocho días, pasados los cuales no se oirá ninguna reclamación.  
Rabanera 4 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Pedro Olmos.

### COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

El Consejo de Administracion de esta compañía con el objeto de cumplir lo estipulado en el convenio celebrado con sus acreedores en 11 de Octubre de 1866 ha acordado adquirir en pública licitación quinientas obligaciones de la segunda serie.

La subasta se hará por pliegos cerrados, y tendrá lugar el día 23 del presente mes de Diciembre á las 11 de su mañana en el salon del Consejo, sito en la Estacion de Bilbao.

Las propuestas se admitirán en esta Dirección hasta las seis de la tarde del día 22 del presente mes. Deberá espresarse en el sobre de las mismas su objeto, y se ajustarán en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio.

Bilbao 4 de Diciembre de 1871.—El Director, L. Torres Vildosola.

#### MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe propone la cesion á la empresa del Ferro-carril de Tudela á Bilbao de (aquí se espresará en letra el número de las obligaciones que traten de cederse) obligaciones de la segunda serie del citado Ferro-carril, al tipo de (aquí se espresará en letra el tipo que quiera señalarse) por ciento de su valor nominal.

(Fecha y firma del interesado)

### AVISO AL PUBLICO.

Acaba de llegar á esta ciudad José Sirben con el surtido de TURRONES de todas clases, legitimo de Jijona y de la fábrica de Antonio Monarris, premiado en las exposiciones de Madrid y Valencia.

#### PRECIO DE LOS TURRONES.

Turrón de Jijona superior. . . 9 rs. libra.  
Idem duro de Alicante. . . 8 id. id.  
Idem de avellana . . . 9 id. id.  
Idem de Jijona de 2.ª clase. 8 id. id.  
Idem cajas de á libra y de media libra. . . . . 9 y 4 1/2 rs.  
Idem de yema . . . . . 8 rs. libra.  
Idem de limon. . . . . 8 id. id.  
Cajas de limon y yema. . . . 7 y 3 1/2 rs.  
Turrón negro de almendra... 8 rs. libra.  
Peladillas y piñon. . . . . 8 id. id.

NOTA. El despacho permanecerá en casa de D. Matías Saenz, calle del Mercado, Portales núm. 28. Logroño.

El que quisiere comprar una Fábrica ó sea Martinete de cobre, con toda la herramienta correspondiente, con su buena casa y huerta, situada en la jurisdicción de Albelda, á dos leguas de esta Capital de Logroño, puede pasar á tratar de su ajuste en Logroño, calle de la Imprenta núm. 5. 3-3

IMP. DE F. MENCHACA.